NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

24 de junio de 2025

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado el documento de directrices técnicas de la "Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en municipios de población superior a 50.000 habitantes". Este trabajo se va a desarrollar en coordinación con el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

La obligación de los municipios de establecer Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) surge como respuesta a un conjunto de compromisos normativos y sociales, tanto internacionales como europeos, orientados a mitigar la contaminación atmosférica y fomentar la movilidad sostenible.

El objetivo general de esta actuación es concluir, en términos de seguridad limitada, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el establecimiento y la implantación de las zonas de bajas emisiones, así como algunos aspectos económico-financieros y del ámbito del control interno y eficacia. En concreto, se comprobará si las entidades han cumplido con lo establecido en la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, examinando el contenido de las ZBE de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre por el que se regulan las ZBE.

El **ámbito subjetivo** está determinado por los 30 municipios de población superior a 50.000 habitantes. El **ámbito objetivo** estará compuesto por el establecimiento de las ZBE por los municipios. Se puede definir las ZBE como el ámbito territorial en el que se

aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos con el objetivo de mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones del GEI.

El **ámbito temporal** comprende desde 1 de enero de 2022 hasta 31 de marzo de 2025, sin perjuicio del examen de actuaciones llevadas a cabo en momentos anteriores o posteriores en la medida en que se considere oportuno para el mejor cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631